



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor Profesional Anibal GONZALEZ PAZ, mediante la cual solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que las áreas libres entre edificaciones, ejes medianeros y líneas municipales, se compensarían con el área libre exigida en la zona contrafrontal;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al proyecto de obra a ampliar, sita en la Sección "D", Macizo 35, Parcela 11, propiedad del señor Angel MARCHISIO, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal de acuerdo al proyecto obrante en el Expediente M-011-91.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 784/91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20-03-91.-

mgm.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

18 ABR 1991

VISOS: La Ordenanza Municipal n° 784 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

que mediante el mismo se exceptúa a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al proyecto de obra de ampliar, sita en la sección "D", lindero 35, parcela 11, propiedad del Sr. Angel ARCHIBISIO, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal de acuerdo al proyecto obrante en el Expediente n°E/611/91.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PRONUNCIAR la Ordenanza Municipal n° 784 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al proyecto de obra de ampliar, sita en la sección "D", lindero 35, parcela 11, propiedad del Sr. Angel ARCHIBISIO, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal de acuerdo al proyecto obrante en el expediente n°E/611/91.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes correspondia. Cumplido. ARCHIVIARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 288 /91.-



ES COPIA DE

LEOPOLDO GUERRERO  
SECR. S. O. S. P.

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO  
A/C Director Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia